SE AUTORIZA A LA TESORERÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EL PROCESO DE CAMBIO DE FORMATO Y BONOS, PARA EL PAGO DE INDEMNIZACIONES.

ACUERDO MINISTERIAL No. 07-99, Aprobado el 14 de Enero de 1999.

Publicada en La Gaceta No.19 del 28 de Enero de 1999.

CONSIDERANDO

I

Que es interés del Gobierno de Nicaragua, ejecutar todas las acciones necesarias para fomentar la consolidación de un mercado de valores acorde con las transformaciones financieras del país y las condiciones de competitividad internacional que demandan los mercados globalizados.

Que el espíritu de justicia que motiva al Gobierno de Nicaragua, en el proceso de solución de los conflictos de propiedad no tendría sentido si los instrumentos de indemnización a los confiscados no van fortaleciendo su valor en el mercado de valores.

POR TANTO

En uso de las facultades que le confieren el Arto. 13 de la Ley No. 180, « Ley especial de valorización de bonos de pago por indemnizaciones» y el Arto.7 del Decreto 56-92, «Sistema de Compensación», vigentes.

ACUERDA

Primero: Autorizar a la Tesorería General de la República a poner en marcha el proceso de cambio de formato de los actuales Bonos para el pago de indemnizaciones por uno que permita a estos ser considerados instrumentos transables en todos los mercados internacionales de valores.

Segundo: El presente Acuerdo entra en vigencia a partir de esta fecha sin perjuicio de su posterior publicación en «La Gaceta» Diario Oficial.

Dado en Managua, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos noventa y nueve. **ESTEBAN DUQUE ESTRADA,** Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/2284